



# Municipalidad Provincial de Talara

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 217 -02-2015-MPT

Talara , 24 de Febrero del dos mil quince -----

VISTO , el Informe N° 020-02-2015-GM-MPT de fecha 23-02-2015 de Gerencia Municipal con respecto a la Designación Comité de Seguridad de la Información – Municipalidad Provincial Talara ;

### CONSIDERANDO

- Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su ARTÍCULO 26.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL dice: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley."
- Que, en las Entidades se debe de establecer, implementar, operar, monitorear, mantener y mejorar un efectivo Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, que es un conjunto de políticas de administración de la información; el mismo que debe estar acorde con las metas y objetivos propuestos, siendo su diseño e implementación una decisión estratégica de sus autoridades.
- Que, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información es para una organización el diseño, implantación, mantenimiento de un conjunto de procesos para gestionar eficientemente la accesibilidad de la información, buscando asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información minimizando a la vez los riesgos de seguridad de la información.
- Que, siendo así que la Seguridad de la Información es el conjunto de medidas preventivas y reactivas de las organizaciones y de los sistemas tecnológicos que permitan resguardar y proteger la información.
- Que, mediante la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2008 se aprueba los lineamientos para implementar un Sistema de Seguridad de la Información, principal activo de la Entidad y para lo cual debe designarse un Comité de Seguridad de la Información y un Comité de Apoyo del mismo.
- Que .con la Resolución de Alcaldía 731-09-2014- MPT, se conformó el Comité de Seguridad de la Información de esta Municipalidad.  
Que habiendo cesado en sus funciones los siguientes funcionarios: Abog. Víctor Raúl Dávalos Vásquez, Abog. Lupita Marianne Zapata Abad, CPC. Inocente Pulache Carmen, Econ. César Augusto Merino Chacón, Arq. Franklin Arévalo Ruesta, Ing. Oswaldo Mendoza Purizaca; la Alta Dirección debe designar a los nuevos integrantes del Comité, a fin de continuar con las labores encargadas, por lo que se propone a los siguientes funcionarios:



Presidente : Abog. Jorge Luis Noriega Albán - Gerente Municipal  
Presidente Suplente: Ing. Roger David Pacheco Canales-Jefe U. Tecn. Inf. y Comun.

Secretario : Abog. José Espinoza Cisneros - Jefe U. Recursos Humanos  
Secretario Suplente: CPC. José Carlos Mosqueda Carranza - Jefe Of. Adm. y Finanzas

Miembro : Lic. Mónica Liliana Valenzuela Pajuelo - Jefa O. Planeam. y Ppsto.

Miembro : Sr. Beederman Robles Gómez - Gerente de Servicios Públicos

- Que, en ese sentido se le solicita, se emita el acto administrativo correspondiente, es decir la Resolución de Alcaldía, considerando, que el Comité de Seguridad de la Información de la Municipalidad de Talara, estará integrado de la siguiente manera:

Presidente : Abog. Jorge Luis Noriega Albán - Gerente Municipal  
Presidente Suplente: Ing. Roger David Pacheco Canales - Jefe U. Tecn. Inf. y Comuc.

Secretario : Abog. José Espinoza Cisneros - Jefe U. Recursos Humanos  
Secretario Suplente: CPC. José Carlos Mosqueda Carranza - Jefe Of. Adm. y Finanzas

Miembro : Lic. Mónica Liliana Valenzuela Pajuelo - Jefa O. Planeam. Y Ppsto.

Miembro : Sr. Beederman Robles Gómez - Gerente de Servicios Públicos

- Que asimismo se debe de designar un Comité de Apoyo que debe estar conformado por personal que labore en la entidad y que brinde soporte al Comité de Seguridad de la Información, para los fines que están establecidos en la Norma Técnica Peruana y que es de cumplimiento obligatorio para nuestra Entidad.

Estando a los considerandos antes indicados y al uso de las atribuciones que me confiere el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 ;

**SE RESUELVE** :

**ARTÍCULO 1° : DESIGNAR , COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA** , el mismo que estará integrado de la siguiente manera :

|                     |                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESIDENTE          | ABOG. JORGE LUIS NORIEGA ALBÁN - GERENTE MUNICIPAL                                     |
| PRESIDENTE SUPLENTE | ING. ROGER DAVID PACHECO CANALES - JEFE UNIDAD TECNOLOGÍA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES |
| SECRETARIO          | ABOG. JOSÉ ESPINOZA CISNEROS - JEFE RECURSOS HUMANOS                                   |
| SECRETARIO SUPLENTE | CPC. JOSÉ CARLOS MOSQUEDA CARRANZA - JEFE OFICINA ADMINISTRACION Y FINANZAS            |
| MIEMBRO             | LIC. MÓNICA LILIANA VALENZUELA PAJUELO - JEFA OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO       |
| MIEMBRO             | SR. BEEDERMAN ROBLES GÓMEZ - GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS                             |

**ARTÍCULO 2° : DESIGNAR** , el COMITÉ DE APOYO que debe estar conformado por Personal que labore en la entidad y que brinde soporte al Comité de Seguridad de la Información, para los fines que están establecidos en la Norma Técnica Peruana y que es de cumplimiento obligatorio para nuestra Entidad



ARTÍCULO 3° : ENCARGAR , el cumplimiento de la presente Resolución al , Comité de Seguridad de la Información – Municipalidad Provincial Talara , la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional

REGISTRESE , COMUNIQUESE Y DESE CUENTA-----



ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD  
SECRETARIA GENERAL



SR JOSE BOLO BANCAYAN  
ALCALDE PROVINCIAL



Copias  
GM  
OPP  
OAF  
URH  
GSP  
UTIC  
Archivo  
LMZA/irmach